Docusign Envelope ID: E54F5D46-5322-8015-8197-4F2B7C423795

UTEC
Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº	
506	/26

Durazno, 29 de octubre de 2026

VISTO: la solicitud presentada por el Mgter. Agustín dos Santos Farías Gobbi, por la cual requiere autorización para desempeñar sus tareas en la modalidad de trabajo a distancia por un período de cinco (5) años, con el fin de usufructuar la beca de posgrado otorgada conjuntamente por la Comisión Fulbright Uruguay y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) para cursar el PhD in Design, Environment and the Arts en Arizona State University.

RESULTANDO: **I)** que dicho colaborador cumple funciones como Docente Inicio de Fabricación Digital para el Programa de Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación, con una carga horaria asociada de 20 horas, en la Dirección de Innovación y Emprendimiento;

II) que, el colaborador solicita autorización para cumplir funciones en forma remota en el periodo del 1º de agosto de 2026 hasta el 1º de agosto de 2031 desde Estados Unidos (Arizona);

III) que en el referido memorando se aclara que el docente mantiene sus objetivos para el corriente año, señalando que, al desempeñar sus funciones principales bajo la modalidad de trabajo remoto desde el año 2022, su permanencia en el exterior únicamente afectará la asistencia a las reuniones presenciales de la Dirección de Innovación y Emprendimiento, las cuales se realizan dos veces al año;

CONSIDERANDO: **I)** que con fecha 28 de julio, la Dirección del Departamento de Innovación y Emprendimiento, dejó constancia de su conformidad de la solicitud con la salvedad de otorgarse por un período de dos años, comprendido entre el 1.º de agosto de 2026 y el 1.º de agosto de 2028. Antes de la finalización de dicho plazo, deberá evaluarse el cumplimiento de las condiciones acordadas y, de corresponder,

Docusign Envelope ID: E54F5D46-5322-8015-8197-4F2B7C423795

tramitarse una nueva autorización para su continuidad;

II) que, al momento de su ingreso a UTEC las bases requerían desarrollar tareas de forma presencial,

III) que, asimismo, este Consejo entiende que corresponde otorgar al funcionario un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para retomar sus actividades de forma presencial, en cumplimiento de las necesidades institucionales y del compromiso asumido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1º. No dar lugar a la solicitud de trabajo a distancia presentada por el Docente Inicio de Fabricación Digital Programa de Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación, Agustín dos Santos Farías Gobbi.

2º. Intimar al funcionario a retornar sus funciones en modalidad presencial en Uruguay en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación.

3º. Comuníquese al funcionario, a la Directora del Departamento de Innovación y Emprendimiento y a la Docente con funciones de gestión del programa y al Centro de Desarrollo de Personas.

Firmado por:
A9BD255A899F4F0...
Dr. Carlos Batthyány
Rector
Universidad Tecnológica

Docusign Envelope ID: E54F5D46-5322-8015-8197-4F2B7C423795

Firmado por:

48CB5C8A90E7434...

Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
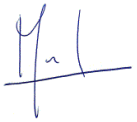
D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica